



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.

VISTO la Resolución Nº 26/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que en el Ciclo Lectivo 2014 se les otorgó la excepción solicitada.

Que los estudiantes rindieron al menos una de las asignaturas solicitadas y realizan un nuevo pedido en el presente Ciclo Lectivo.

Que de no otorgarse nuevamente la excepción, se verán atrasados en la conclusión de su carrera.

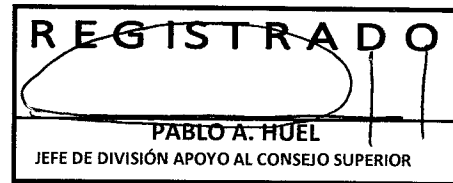
Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

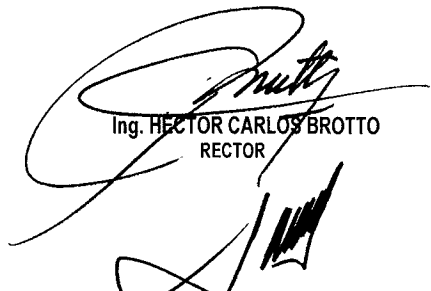
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 26/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.


ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

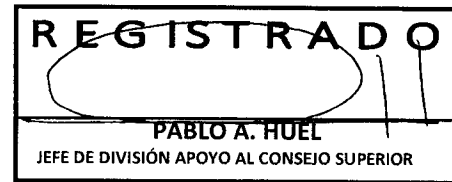
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 71/2015

UTN
fns


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 71/2015

FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA
ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
14299	CAVASIN, Alejandro Carlos	Ingeniería Civil	Análisis Estructural II Construcciones Metálicas y de Madera
12746	KOMPF, Lucas Gustavo	Ingeniería Civil	Análisis Estructural II Vías de Comunicación II Cimentaciones Construcciones Metálicas y de Madera Proyecto Final
12322	GOMEZ, Andrés Silvano	Ingeniería Mecánica	Metrología e Ingeniería de Calidad Tecnología del Calor
14041	RODRIGUEZ, Jonathan Exequiel	Ingeniería Mecánica	Proyecto Final
12601	VATTUONE, Fernando Manuel	Ingeniería Mecánica	Termodinámica Tecnología de la Fabricación Tecnología del Calor Economía
12662	COLÓN, Gastón Federico	Licenciatura en Organización Industrial	Proyecto Final